



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 2, NÚMERO 8

Viernes 31 de agosto del 2023





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



AÑO 2, NÚMERO 8

Viernes 31 de agosto del 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. ACUERDO N° 251

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

2. ACUERDO N° 252

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE OBRAS, MONTOS Y TIPO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADAS Y AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS , CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023.

3. ACUERDO N° 253

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTREGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

4. ACUERDO N° 254

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

5. ACUERDO N° 255

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.

6. ACUERDO N° 256

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE OBRAS, MONTOS Y TIPO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADAS Y AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS , CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023

7. ACUERDO N° 257

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 194 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y AUTORIZÓ EL PROYECTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS TIRADEROS NEZA II Y III SEA UN CENTRO LOGÍSTICO DE ALTA TECNOLOGÍA, PASEO MEXIQUENSE JARDÍN BOTÁNICO Y PARQUE URBANO NEZA II Y III.



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



ACUERDO N° 251

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 28, establece que, los Ayuntamientos sesionarán de manera anual, durante el mes de agosto realizando un cabildo juvenil, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.
- V. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Sesión del Cabildo Juvenil del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto el Museo de Sitio situado en el interior del Centro Pluricultural Emiliano Zapata, ubicado en Avenida San Ángel s/n, Entre Calle San Bartolo y Calle San Mateo, en la Colonia José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el que este Ayuntamiento en fecha **25 de agosto del año 2023** llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 16 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 251

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial el Museo de Sitio situado en el interior del Centro Pluricultural Emiliano Zapata, ubicado en Avenida San Ángel s/n, Entre Calle San Bartolo y Calle San Mateo, en la Colonia José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el que este Ayuntamiento, llevará a cabo la Sesión del Cabildo Juvenil a realizarse el **25 de agosto del año 2023.**

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Administración, Lic. Jorge Jesús Martínez Flores, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de realizar la transmisión correspondiente.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.



Opaceta Municipal

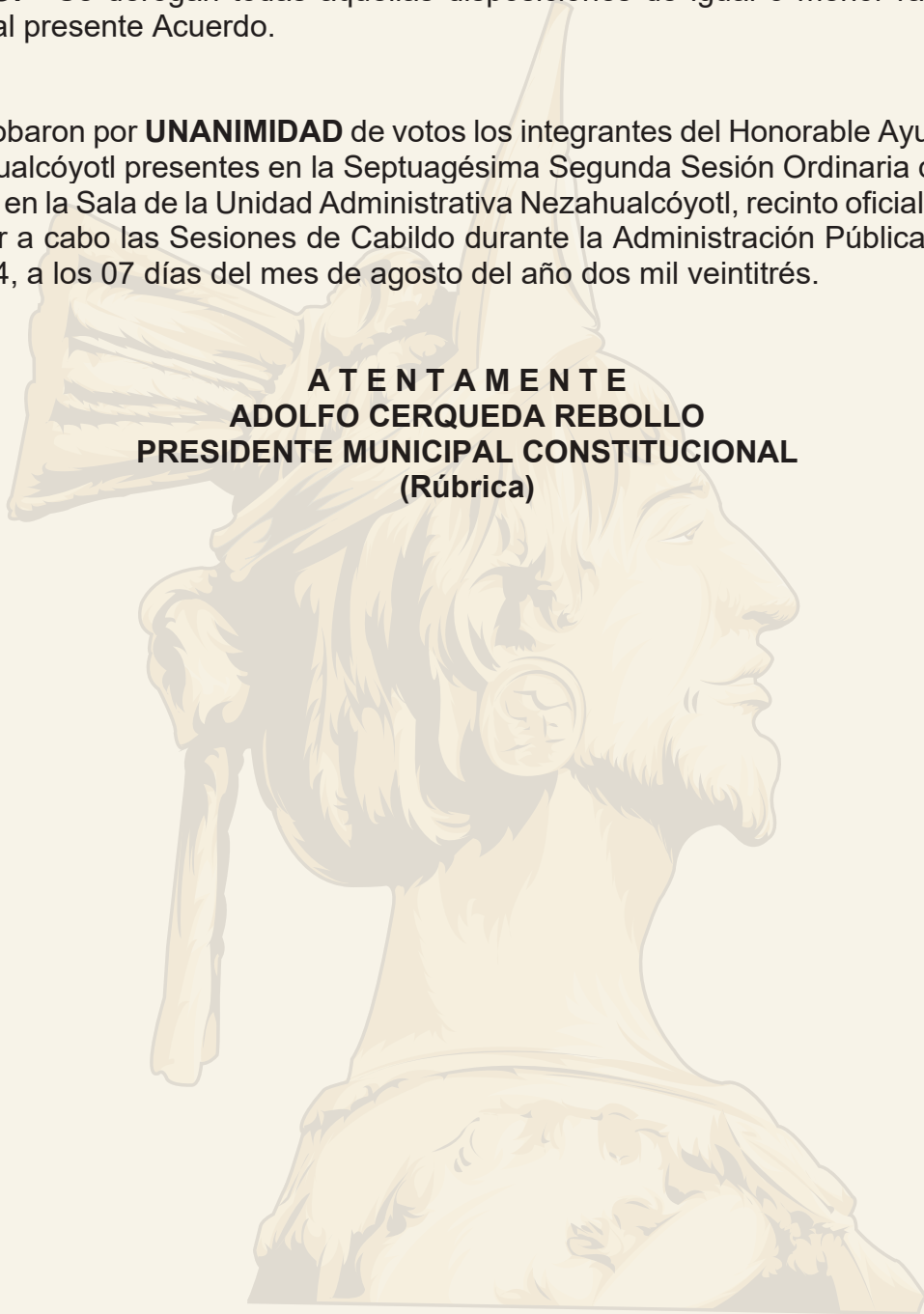
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 252

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE OBRAS, MONTOS Y TIPO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADAS Y AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS , CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2022.

II. El pasado dieciséis de junio del año dos mil veintitrés el Honorable Cabildo aprobó mediante los acuerdos número 231 y 232 de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, la ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 - RAMO GENERAL 33, por un importe de \$264,288,404.18 (Doscientos seiscientos cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 18/100 M.N.) para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, unidades médicas básicas, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Derivado de lo anterior y considerando el objeto principal del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se tiene el menester de comprometer estos recursos para dar atención a las necesidades de los Nezatlense con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, así



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



como, de las Zonas de Atención Prioritarias; con obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

IV. En el interés por mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de la transformación positiva de su entorno; respondiendo a las necesidades de servicios básicos. Por este motivo el Gobierno Municipal engloba acciones para el desarrollo en materia de construcción y equipamiento de la infraestructura para beneficio de la sociedad. Teniendo en consideración la primicia que se indica en los Criterios para la planeación de los recursos del FAIS, donde se establece que los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta el 60% de sus recursos en obras de incidencia complementaria, **respetando el 40% del total de los recursos del FAIS** en obras de incidencia directa debiéndose validar en la plataforma de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

V. Como se menciona en días pasados fueron autorizadas las obras y acciones a realizarse con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, al realizar la factibilidad y validación de las obras mediante la definición de acciones inducidas y alcances de los proyectos se determina la necesidad de realizar modificaciones en las acciones aprobadas con el fin de cumplir con la normatividad vigente, lo que conlleva a solicitar a este H. Ayuntamiento la autorización para modificar las obras asignadas que se enlista a continuación:

Obras que se proponen modificar y sustituir autorizadas en los acuerdos No. 231 y No. 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, en el artículo primero del Programa Anual de Obras 2023 y en la Autorización del destino de los recursos FAISMUN, dice:

Obras a sustituir con incidencia complementaria, autorizadas en los acuerdos No. 231 y No. 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
42	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN EN CALLE BOULEVARD RÍO DE LOS REMEDIOS	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DE BARDAGI, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,948,851.49	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
43	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN	ENTRE CALLE VALLE DE BARDAGI Y	\$1,888,500.87	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN



NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN EN CALLE BOULEVARD RÍO DE LOS REMEDIOS	CALLE VALLE DE CASTELLBO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	
---	---	--

Obras a modificar el monto con incidencia complementaria autorizadas en los acuerdos No. 231 y No. 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
79	REHABILITACIÓN DE CENTRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CAI Y CASAS DE DÍA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE CALLE GLORIETA DE BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$11,500,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

VI. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de acuerdo a lo reflejado en la plataforma de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Obra modificada en monto con incidencia complementaria:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
79	REHABILITACIÓN DE CENTRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CAI Y CASAS DE DÍA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE CALLE GLORIETA DE BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$10,287,352.36	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Obras modificadas con incidencia directa:



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
98	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO CÁRCAMO CUCHILLA	AVENIDA AEROPUERTO ESQUINA AVENIDA EFRÉN CARRILLO (FERROCARRILES), COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,652,425.71	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
99	REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO COLÍN	ENTRE CALLE LAGO HIELMAR, Y CALLE LAGO LAGO EJE 4, AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$3,397,574.29	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 252

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE OBRAS, MONTOS Y TIPO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADAS Y AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS , CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA



INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la modificación y sustitución de las siguientes obras:

Obras a sustituir con incidencia complementaria, autorizadas en los acuerdos No. 231 y No. 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
42	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN EN CALLE BOULEVARD RÍO DE LOS REMEDIOS	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DE BARDAGI, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,948,851.49	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
43	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN EN CALLE BOULEVARD RÍO DE LOS REMEDIOS	ENTRE CALLE VALLE DE BARDAGI Y CALLE VALLE DE CASTELLBO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,888,500.87	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la modificación del monto de la siguiente obra:

Obra a modificar el monto con incidencia complementaria autorizadas en los acuerdos No. 231 y No. 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
79	REHABILITACIÓN DE CENTRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CAI Y CASAS DE DÍA EN LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE CALLE GLORIETA DE BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$10,287,352.36	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la modificación de obras aprobadas en el Programa Anual de Obras 2023 por un monto de \$5,050,000.00 (Cinco millones cincuenta mil pesos

00/100 M.N.), con incidencia directa con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 – RAMO GENERAL 33, como a continuación se describe:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
98	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO CÁRCAMO CUCHILLA	AVENIDA AEROPUERTO ESQUINA AVENIDA EFRÉN CARRILLO (FERROCARRILES), COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,652,425.71	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
99	REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO COLÍN	ENTRE CALLE LAGO HIELMAR, Y CALLE LAGO EJE 4, AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$3,397,574.29	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, Ramo General 33 y se realice lo conducente para la ejecución del mismo.

QUINTO.- Se instruye expresamente al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice lo conducente para la ejecución de la obra descrita en el presente acuerdo conforme al techo presupuestal señalado, así como realice las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2023, así como sus actualizaciones necesarias.

SEXTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice lo conducente para que realice los procedimientos administrativos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de la obra pública, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

SÉPTIMO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal, realice las adecuaciones y traspasos presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



OCTAVO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

ACUERDO N° 253

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTREGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Conforme lo establece el artículo 8 fracción VII del Bando Municipal, uno de los fines del Gobierno Municipal es el de promover el desarrollo y crecimiento económico mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, con la participación de los diferentes sectores para elevar los niveles de productividad en la industria, comercio, comunicaciones, transportes, turismo y artesanías, respetando en todo momento el medio ambiente y los Derechos Humanos.
- V. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley General de Turismo, corresponde a los Municipios, de conformidad con lo

dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, la atribución de establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo.

- VI. Dicho consejo, tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.
- VII. Conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal es un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tienen por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Estado en cuanto a los destinos turísticos que representan.
- VIII. Dicho Consejo será presidido por el Presidente Municipal y conformado por los funcionarios municipales que tengan a su cargo la materia turística, dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, dos representantes de las y los artesanos, y un ciudadano, que sean habitantes del municipio.
- IX. Conforme lo establece el artículo 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, el Director de Fomento Económico tendrá a su cargo apoyar al presidente en todas las actividades inherentes al desarrollo de las sesiones, así como dar seguimiento de los acuerdos tomados en el seno del Consejo Municipal.
- X. Las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y artesanos durarán en su cargo un año, así como el representante ciudadano, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.
- XI. Que en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de enero de dos mil veintitrés en su acuerdo número 180, se aprobó la expedición de la Convocatoria Pública para la Designación de las y los Representantes de Prestadores de Servicios Turísticos, Artesanas, Artesanos y de la Ciudadanía en General para ser parte integrante del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl, integrándose la Comisión Edilicia Transitoria de Turismo.

- XII.** Que en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo del año dos mil veintitrés, se emitió la segunda convocatoria para la designación de las y los representantes de prestadores de servicios turísticos, artesanías, artesano y de la ciudadanía en general para ser integrante del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl.
- XIII.** En ese sentido, una vez agotada la recepción de documentos, la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, mediante oficio número SA/4445/2023, remitió 5 expedientes en sobre cerrado a la Primer Síndico Zaria Aguilera Claro, quien funge como Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Turismo.
- XIV.** Que el 8 de agosto del 2023, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Turismo, se llevó a cabo la valoración de la documentación presentada por los aspirantes de acuerdo a la convocatoria y a lo deliberado por la Comisión, emitiendo el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Esta Comisión Edilicia Transitoria emite dictamen de: **"PROPUESTA CORRESPONDIENTE DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NEZAHUALCÓYOTL"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Turismo, la C. Zaria Aguilera Claro, envíe oficio dirigido a la Secretaria del H. Ayuntamiento, adjuntando constancia del presente Dictamen para que con fundamento en el artículo 10 fracción V de la Ley General de Turismo, y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, se remita al Cabildo el dictamen de: **"PROPUESTA CORRESPONDIENTE DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NEZAHUALCÓYOT"**, para que, en la siguiente sesión ordinaria de Cabildo, sea el pleno del Ayuntamiento quien designe a las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y de las y los artesanos, así como la o el representante de la ciudadanía en general para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl."

...

- XV.** Que, en ese sentido, se somete a su consideración de este pleno la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl, en los siguientes términos:

Nombre	Cargo
Adolfo Cerqueda Rebollo	Presidente Municipal
Misael Granillo	Director de Fomento Económico
DANIEL MORALES JUAREZ	Artesano
MARTHA LETICIA MAR	Artesano
DANIEL ENRIQUE ESPINOSA HERNANDEZ	Prestador de Servicio Turístico
ESMERALDA REYES PEREZ	Prestador de Servicio Turístico
VICTOR EDWARD ONTIVEROS AUSTRIA	Ciudadano

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXIX y XLVI, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 fracción XVI, 16,17,18 y 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; y 8 fracción VII y 94 fracción XXXIX del Bando Municipal, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO N° 253

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTREGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la creación e integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl, en los términos del presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Fomento Económico, Misael Gómez Granillo, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Cítese a los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nezahualcóyotl, para la toma de protesta correspondiente.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)





ACUERDO N° 254

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos de todas las personas establecidos en el texto constitucional y en las normas contenidas en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano que se presentan más adelante.

La Constitución Federal en su artículo 73, fracción XXIX-P, señala que el congreso tiene la facultad de expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

Que, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, así mismo, en el párrafo vigésimo segundo establece



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Que el Artículo 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, dispone que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Que el artículo 23 inciso b de La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, establece el Derecho a la educación sexual se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH (Sida), los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual.

La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 2 fracción primera establece que se deben de establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Que en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 50, fracción VI, establece las medidas tendientes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes.

En el antepenúltimo párrafo del artículo 50 de la Ley antes referida menciona que se debe de garantizar que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

En el Artículo 67 de la Ley General de Salud establece que la planificación familiar tiene carácter prioritario y que dentro de sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

Que la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, pretende reducir a la mitad la actual tasa de fecundidad entre las adolescentes





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



mexicanas de 15 a 19 años de edad para el 2030 y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.

Que la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente establece que se debe asegurar la aplicación de las normas oficiales mexicanas en el sistema nacional de salud y desarrollar políticas que favorezcan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes

Que en la segunda fase Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente 2021-2024 establece que las entidades federativas constituirán el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (gepea), el cual tomará como modelo de referencia el nacional, que podrá adecuarse respetando los arreglos institucionales en los estados.

Que, para atender de manera puntual y debidamente alineado con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en el Estado de México en fecha 14 de agosto de 2015, fue creado “El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes” (GEPEA), será el encargado de aplicar las acciones en el Estado de México y sus municipios.

Que Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 27 de enero de 2016 se expidió el Reglamento para el Funcionamiento del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en su artículo 3 menciona que tiene por objeto trabajar en conjunto para coadyuvar a la reducción del embarazo adolescente en el Estado de México.

Que en el Reglamento antes referido en su Capítulo Cuarto habla de los puntos a atender por el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, específicamente en su artículo 28 hace énfasis sobre la integración de subgrupos de trabajo con el objeto de realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con las líneas de acción.

Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, así como en la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente, se propone a este Ayuntamiento la creación e integración del Grupo para la Prevención del Embarazo Adolescente del Municipio de Nezahualcóyotl, misma que se integrara de la siguiente manera:





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



María Darinka Rendón Sánchez Titular de la Secretaría del Ayuntamiento	Coordinadora del Grupo Municipal de Prevención del Embarazo en Adolescentes.
Araceli Ramírez Ramírez Titular del Instituto de la Mujer	Secretaria Técnica
Claudia Mónica Pérez Cerqueda Directora General del Sistema Municipal DIF Nezahualcóyotl	Vocal
Emmanuel Ramírez Rodríguez Defensor Municipal de Derechos Humanos	Vocal
Ma. Gener Jaimez Castañeda Directora de Desarrollo Social	Vocal
Emmanuel Vargas Araoz Titular del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE)	Vocal
Mario Chavarría Espejel Director de Educación	Vocal
Rubén González Molina Director de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	Vocal
Mauricio Mejía Rojas Director de Imagen y Comunicación	Vocal
Pedro Ricardo Leoncio Rivera Flores Subdirector de Salud Pública	Vocal
Mónica Arvizu Rodríguez Procuradora de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes	Vocal
Félix Edmundo González Cariño Consejero Jurídico	Invitado Permanente
Misael Gómez Granillo Dirección de Fomento Económico	Invitado Permanente
Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Invitado Permanente

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y





128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 254

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se aprueba la creación e integración Grupo para la Prevención del Embarazo Adolescente del Municipio de Nezahualcóyotl, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo, a los integrantes de la Grupo, con la finalidad de que se lleve a cabo la instalación, toma de protesta e inicio de los trabajos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Licenciada Olga María Esquivel Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo, al Sistema Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.



Opaceta Municipal

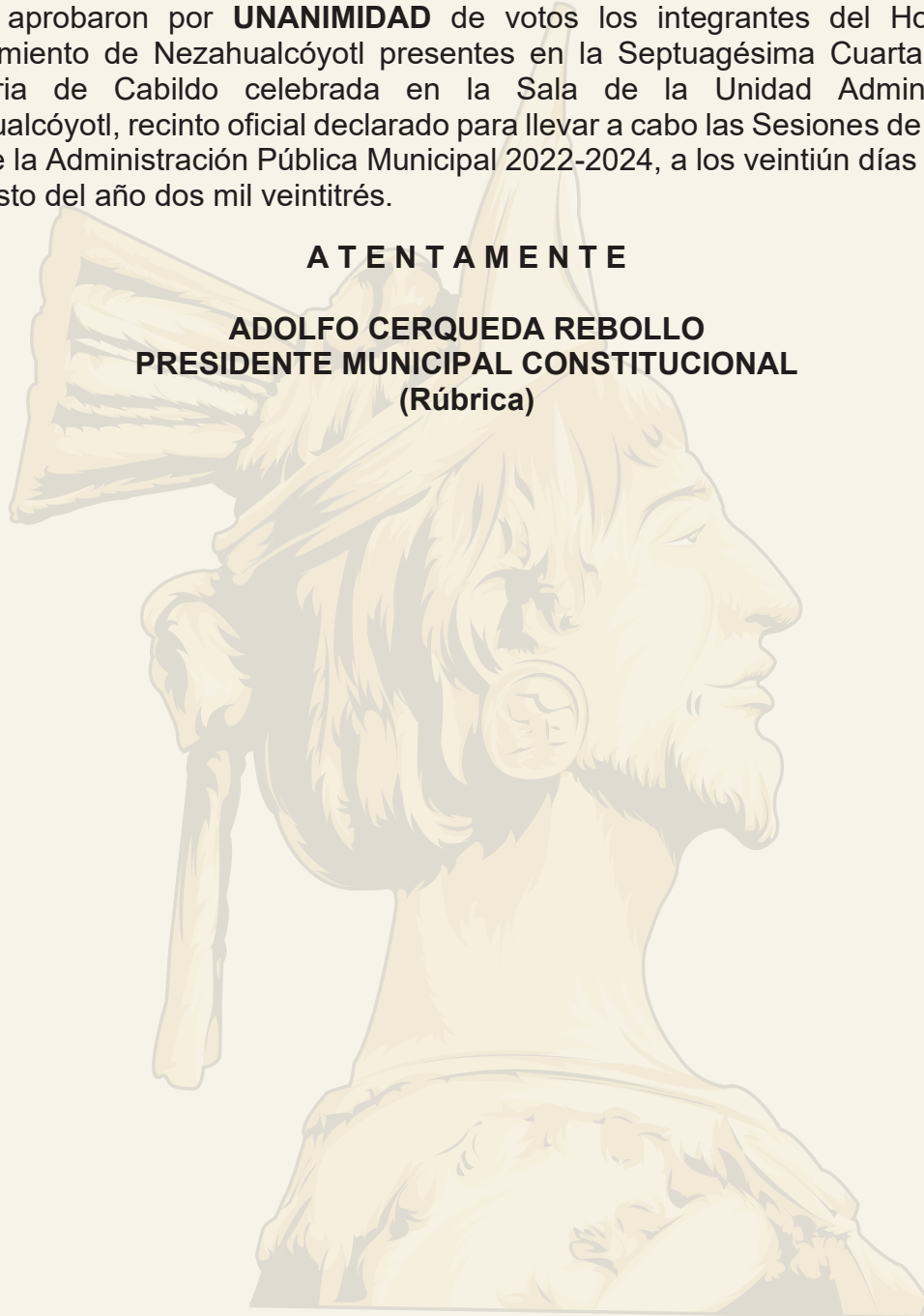
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 255

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
- III. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, y para garantizarlos establece el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, incluyéndose la participación de todo el Estado Mexicano en sus distintos órdenes de Gobierno.
- IV. El 7 de mayo de 2015 se publicó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la cual reconoce a los infantes y

adolescentes como sujetos de derecho y protección por parte del Estado; de igual forma, la legislación responsabiliza a los agentes involucrados en su desarrollo para que de manera coordinada se cumpla con el objetivo de garantizar a nuestras niñas, niños y adolescentes un sano crecimiento y un futuro mejor.

- V. Que el artículo 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los sistemas municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los programas estatal y municipal, según corresponda, los cuales deberán:
 - 1. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - 2. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias.
 - 3. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana.
- VI. Que el artículo 23 y 25 del Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establece que los sistemas Estatal y Municipales de Protección Integral elaborarán sus Programas Estatal y Municipal respectivos, conforme a lo establecido en la Ley. La Secretaría Ejecutiva elaborará el anteproyecto del Programa que tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VII. Que este Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl está comprometido con los habitantes del Municipio y de manera primordial busca proteger con responsabilidad los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través del estricto respeto al goce y disfrute de sus derechos humanos, pues ellos representan una parte importante del tejido social en esta municipalidad.
- VIII. Por lo anterior, el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nezahualcóyotl 2022-2024, contempla las estrategias y líneas de acción que desde el ámbito de la competencia de este Gobierno Municipal se impulsan para atender las necesidades básicas de las niñas, niños y adolescentes de

este municipio, garantizando así los derechos que la ley les reconoce e impulsando el mejoramiento en su calidad de vida, bajo la Política Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que busca agrupar en 25 objetivos, que son al mismo tiempo temáticos y relacionados con derechos y mejorar con ello condiciones, posibilidades y oportunidades:

Dominio Supervivencia	Dominio Desarrollo	Dominio Protección	Dominio Participación
<ul style="list-style-type: none">•1. Salud y seguridad social.•2. Mortalidad.•3. Alimentación y nutrición.•4. Desarrollo infantil temprano.•5. Embarazo adolescente.	<ul style="list-style-type: none">•6. Igualdad y no discriminación.•7. Pobreza y carencias.•8. Educación.•9. Población indígena•10. Poblacion con discapacidad.•11. Entornos seguros y saludables.•12. Vivienda, agua y saneamiento.•13. Entornos familiares e institucionales.	<ul style="list-style-type: none">•14. Identidad.•15. Vida libre de violencia•16. Protección especial.•17. Emergencias•18. Migrantes y refugiados.•19. Trabajo infantil.•20. Justicia.	<ul style="list-style-type: none">•21. Participación de niñas, niños y adolescentes.•22. Contenidos y medios de comunicación.•23. Brecha (TIC's).•24. Cultura, deporte y esparcimiento.•25. Institucionalidad.

- IX. Para el diagnóstico que contiene este Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nezahualcóyotl 2022-2024, se utilizó como referencia la Estrategia Nacional 25 al 25, sustentados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU. La Estrategia Nacional 25 al 25 es el primer instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido integralmente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de población al que se le ha reconocido Interés Superior y Derecho de Prioridad.
- X. Con el objetivo de contribuir a la disminución de factores de riesgo de los grupos de niños, niñas y adolescentes poblacionales del municipio de Nezahualcóyotl, a través de estrategias y acciones que mejoren sus condiciones sociales, personales y comunitarias.

- XI. Para la formulación del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nezahualcóyotl, se consideró un proceso metodológico transversal conforme a lo establecido con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, fortaleciendo las acciones de corresponsabilidad, comunicación y coordinación entre las instancias públicas y privadas, para respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se presenta a este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

ACUERDO N°255

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.

PRIMERO.- Se aprueba el Programa para la Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes del Municipio de Nezahualcóyotl 2022-2024, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que informe a las dependencias de la administración pública municipal el presente Programa para la Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes del Municipio de Nezahualcóyotl 2022-2024 para su cabal cumplimiento.

TERCERO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación a efecto de que publique en la página oficial del ayuntamiento el Programa para la Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes del Municipio de Nezahualcóyotl 2022-2024.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Quinta Sesión



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N°256

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE OBRAS, MONTOS Y TIPO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADAS Y AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS , CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2023.

II. El pasado dieciséis de junio del año dos mil veintitrés el Honorable Cabildo aprobó mediante los acuerdos número 231 y 232 de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, la ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 - RAMO GENERAL 33, por un importe de \$264,288,404.18 (Doscientos seiscientos cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 18/100 M.N.) para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, unidades médicas básicas, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Derivado de lo anterior y considerando el objeto principal del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se tiene el menester de

comprometer estos recursos para dar atención a las necesidades de los Nezatlense con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, así como, de las Zonas de Atención Prioritarias; con obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

IV. En el interés por mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de la transformación positiva de su entorno; respondiendo a las necesidades de servicios básicos. Por este motivo el Gobierno Municipal engloba acciones para el desarrollo en materia de construcción y equipamiento de la infraestructura para beneficio de la sociedad. Teniendo en consideración la primicia que se indica en los Criterios para la planeación de los recursos del FAIS, donde se establece que los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta el 60% de sus recursos en obras de incidencia complementaria, **respetando el 40% del total de los recursos del FAIS** en obras de incidencia directa debiéndose validar en la plataforma de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

V. Como se menciona en días pasados fueron autorizadas las obras y acciones a realizarse con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, al realizar la factibilidad y validación de las obras mediante la definición de acciones inducidas y alcances de los proyectos se determina la necesidad de realizar modificaciones en las acciones aprobadas con el fin de cumplir con la normatividad vigente, lo que conlleva a solicitar a este H. Ayuntamiento la autorización para modificar las obras asignadas que se enlista a continuación:

Obras que se proponen modificar y sustituir autorizadas en los acuerdos No. 231 y No. 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, en el artículo primero del Programa Anual de Obras 2023 y en la Autorización del destino de los recursos FAISMUN, dice:

VI. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de acuerdo a lo reflejado en la plataforma de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Obra modificada en monto con incidencia directa:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN	ENTRE AVENIDA JUÁREZ Y CERRADA PANTITLÁN, COLONIA MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN	\$3,680,186.07	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Obras modificadas con incidencia directa:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN	ENTRE AVENIDA JUÁREZ Y CERRADA PANTITLÁN, COLONIA MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN	\$2,563,848.87	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
100	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN AV. BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA SIN NUMERO ESQUINA CALLE 7, COLONIA EL SOL	\$1,116,337.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente

su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 256

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE OBRAS, MONTOS Y TIPO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADAS Y AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS , CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la modificación de obras aprobadas en el Programa Anual de Obras 2023 por un monto de \$3,680,186.07 (tres millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y seis pesos 07/100 M.N.), con incidencia directa con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 – RAMO GENERAL 33, como a continuación se describe:

Obras a modificar el monto con incidencia directa autorizadas en los acuerdos No. 231 y No. 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN	ENTRE AVENIDA JUÁREZ Y CERRADA PANTITLÁN, COLONIA MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN	\$3,680,186.07	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Obras modificadas con incidencia directa:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN	ENTRE AVENIDA JUÁREZ Y CERRADA PANTITLÁN, COLONIA MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN	\$2,563,848.87	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
100	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN AV. BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA SIN NUMERO ESQUINA CALLE 7, COLONIA EL SOL	\$1,116,337.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, Ramo General 33 y se realice lo conducente para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Se instruye expresamente al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice lo conducente para la ejecución de la obra descrita en el presente acuerdo conforme al techo presupuestal señalado, así como realice las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2023, así como sus actualizaciones necesarias.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice lo conducente para que realice los procedimientos administrativos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de la obra pública, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal, realice las adecuaciones y traspasos presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ACUERDO N° 257

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 194 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y AUTORIZÓ EL PROYECTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS TIRADEROS NEZA II Y III SEA UN CENTRO LOGÍSTICO DE ALTA TECNOLOGÍA, PASEO MEXIQUENSE JARDÍN BOTÁNICO Y PARQUE URBANO NEZA II Y III.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- V. Que en fecha 14 de febrero del año 2009, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento aprobó el acuerdo número 194, mediante el cual se aprobó y autorizó el proyecto a través del cual los Tiraderos Neza II y III se transformen en un Centro Logístico de Alta Tecnología, Paseo Mexiquense Jardín Botánico y Parque Urbano Neza II y III, proyecto considerado como un Mecanismo de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Desarrollo Limpio, aprobándose por mayoría, con 10 votos a favor y uno en contra, para mayor referencia se transcribe:

*En el Municipio de Nezahualcóyotl, México; siendo las doce horas del día catorce de Febrero del año dos mil nueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en su artículo 28, reunidos en el Salón de Presidentes Municipales para dar curso a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, los CC. Presidente Municipal Constitucional, Víctor Manuel Bautista López, Primer Regidor, Miguel León Díaz; Tercer Regidora, María Susana del Río Cruz; Sexto Regidor, Marco Antonio Jaime Ramírez; Séptimo Regidor, Jorge Heberto Cervantes Chávez; Décimo segunda regidora, Flora Martha Angón Paz; Décimo Tercer Regidor, Hugo Soriano García, décimo quinto regidor José Antonio Elizarraraz morales; décimo sexto regidor, Ricardo Jiménez Ruiz; décimo séptimo regidor, Ramón Reyna Gutiérrez, décimo novena regidor, Arturo gallegos Benítez, así como el secretario del H. ayuntamiento, Lic. Juan junes Vilchis quien confirma la asistencia de 11 Ediles y declaran la existencia de quorum legal para sesionar. Posteriormente se integraron a la sesión la Cuarta Regidora, Irma Vargas Palapa; Octavo Regidor, Martín Cortes López, Decimo Regidor, José Javier Rincón Gordillo, la Décimo Cuarta Regidora, Miriam Rojas Parra. Faltando a la sesión el Primer Sindico, Juan Manuel Zepeda Hernández; Segundo Regidor, Gildardo González Bautista; Quinto Regidor Arturo Gimete Velasco; Novena Regidora, Sonia Macrina Martínez Quintana, Decimo Primera Regidora, Myriam Bautista Bravo y la Décimo Octava Regidora, Evangelina Meza Flores. El Segundo Sindico, Antonio Reyes Flores, así como el Tercer Sindico, Omar Rodríguez Cisneros; tienen licencia temporal hasta el día 31 de marzo de 2009. En el desahogo del segundo punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Juan Junes Vilchis, dio lectura al orden del día. 1.- lista de asistencia y declaración del quorum legal. 2.- lectura y en su caso aprobación de la orden del día. 3.- lectura y en caso aprobación del acuerdo mediante el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, aprueba y autoriza el proyecto atreves del cual los tiraderos Neza II y III se transformen en un centro logístico de alta tecnología (puesto seco), paseo mexiquense jardín botánico y parque urbano neza II y III Proyecto considerado como un "mecanismo de desarrollo limpio" (MDL). 4.- lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual H. ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, aprueba y autoriza el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2009. 5.- clausura de la sesión. Posterior a la lectura se somete a consideración d ellos ediles, quedando aprobada por unanimidad con 11 votos a favor. En el desahogo del tercer punto del orden del día relativo a la lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual H. ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprueba y autoriza el proyecto a través del cual los tiraderos neza II y III se transformen en un centro logístico de alta tecnología (puerto seco) paseo mexiquense jardín botánico y parque urbano Neza II y III, proyecto considerado como un "mecanismo de desarrollo limpio" (MDL). El secretario del H. ayuntamiento, Lic. Juan junes Vilchis, procede a la lectura del acuerdo **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Con el propósito de continuar con los esfuerzos de las políticas sociales para la generación de empleos y de la reactivación de la planta productiva del municipio e impulsar su modernización equilibrada y sustentable, el gobierno del estado de México y reconocidos empresarios se han interesado en coadyubar en la concepción, diseño, planeación, financiamiento y ejecución de un centro logístico de alta tecnología (puerto seco), el cual es un espacio territorial en el que se agrupa una serie de empresas especializadas en servicios logísticos y centros de almacenamiento y distribución de cargas, así como: Recinto fiscal, parque tecnológico, manufactura, almacenaje, estratégico complementario a ciudad jardín bicentenario y demás obras, servicios, instalaciones y recuperación ambiental de diversas zonas, dicho centro logístico se identificara con las siglas "CLAT Neza", cabe decir, por su modernidad se sitúa dentro de la llamada "Era del conocimiento", por estar diseñado bajo criterios de sustentabilidad y cero generación de residuos solidos contaminantes ni de aguas residuales o degradantes atmosféricos de significación. Lo anterior ha sido reconocido a nivel nacional e internacional por varias instituciones de prestigio como son: la universidad autónoma del estado de México (UAEM), la universidad tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN) y el instituto panamericano de administración de empresas (IPADE), las cuales han emitido sus opiniones favorables al concepto y al anteproyecto. El CLAT Neza se ubicará en el polígono III, de la desecación del ex vaso del lago de Texcoco, parte norte de la vialidad Bordo*



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



de Xochiaca, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por su impacto consideramos que se pueden alcanzar los siguientes beneficios: **I. económicos:** generaría aproximadamente 3500 empleos a favor de los habitantes de nuestro municipio, así como ingresos municipales por concepto de impuesto predial y pago de derechos. **II. Urbanos.** Se ubicaría en un solo sitio los servicios de logística que requiere el entorno del aeropuerto internacional de la ciudad de México, colindante a esta municipio; eliminará la inseguridad de la zona probado por el abandono no de los terrenos, la falta de alumbrados y de servicios y generará espacios destinados para el desarrollo cultural y se dice recreativo de la población del municipio. **III. Ambientales:** El proyecto CLAT Neza contempla la continuación del rescate ambiental de la zona del Bordo de Xochiaca en donde en caso de aprobarse se realizarán las siguientes acciones: a) coadyuvar con las autoridades correspondientes en el cierre ambiental definitivo del “tiradero Neza II”. b) captación de los gases que se generan en el tiradero y que producen el efecto invernadero. c) la plantación de diversas especies vegetales. d) la transformación del tiradero en un área destinada a la recreación y la cultura de la población de nuestro municipio. Aunado a lo anterior, respecto de la superficie que ocuparán los tiraderos de Nezahualcóyotl, se proyecta la construcción del centro logístico de alta tecnología (CLAT Neza) y el parque urbano Neza II y III, en donde el uso de suelo con base en el plan municipal de desarrollo urbano esta destinado a cuestiones administrativas y de servicios; en cuanto al proyecto paseo mexiquense Jardín botánico, el uso de suelo esta reservado para la creación y deporte, por tal razón se cumplen con los lineamientos para lo cual fueron creados. A mayor abundamiento, es de señalarse que el propósito “mecanismo de desarrollo limpio” (MDL) es de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del protocolo de Kioto, ayudar a países en desarrollo a lograr un desarrollo sustentable y contribuir al objetivo último de la convención Marco de las Naciones unidas sobre el cambio climático, así como ayudar a países desarrollados a cumplir sus compromisos sobre la limitación y reducción de las emisiones e GEI. Cabe señalar que actualmente todos los tiraderos Neza II y III emiten gases de los denominados de efecto invernadero, principalmente metano, por lo que su cierre y saneamiento incluyendo la captura y quema de los mismos, constituiría una importante mitigación de emisiones a la atmosfera, por lo que tal proyecto quedaría en aptitud de ser considerado un “mecanismo de desarrollo limpio” candidato para la obtención de certificados de reducción de emisiones, y con los recursos que se obtuvieran financiar el proyecto. Por lo antes expuesto y con forme a las atribuciones que me confiere lo establecido por artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 113, 116, 123, 124, y 128 de la constitución política del estado libre y soberano de México; 48 fracciones I, III, V y 49 de la ley orgánica municipal del estado de México y demás relativos y aplicables en vigor, presenté a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que aprobada en los siguientes términos: **Acuerdo N°194 mediante el cual el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, aprueba y autoriza el Proyecto a través del cual los Tiraderos Neza II y III se transformen en un Centro Logístico de Alta Tecnología (Puerto Seco), Paseo Mexiquense Jardín botánico y parque urbano Neza II y III, proyecto considerado como un “mecanismo de desarrollo limpio” (MDL).** El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 122, 123, 128 fracción IX de la constitución política del estado libre y soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción XXIV, 160 de la ley orgánica municipal del estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 14 de febrero del año 2009, ha tenido a bien aprobar el proyecto a través del cual los tiraderos Neza II y III se transformen en un centro logístico de alta tecnología (Puerto seco), paseo Mexiquense Jardín botánico y parque urbano Neza II y III, proyecto considerado como “mecanismo de desarrollo limpio” (MDL) **ARTICULO PRIMERO.- se aprueba y se autoriza el proyecto a través del cual los tiraderos Neza II y II se transformen en un centro logístico de alta tecnología, paseo mexiquense jardín botánico y parque urbano Neza II y III, proyecto considerado como un “mecanismo de desarrollo limpio” (MDL).** **ARTICULO SEGUNDO.-** el C. Presidente municipal constitucional, Víctor Manuel bautista López, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** Publíquese en la “gaceta municipal de gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba y se autoriza el proyecto a través del cual los tiraderos Neza II y III se transformen en un centro logístico de alta tecnología, paseo mexiquense jardín botánico, y parque urbano Neza II y III, proyecto considerado como un “ mecanismo de desarrollo limpio” (MDL). **SEGUNDO.-** la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha



de su aprobación. **TERCERO.-** se derogan todas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo. Dado en el salón de presidente municipales del palacio municipal de Nezahualcóyotl, México a los catorce días del mes de febrero del año dos mil nueve. Atentamente “ el progreso es trabajo de todos”. EL c. Presidente municipal constitucional, Victor Manuel Bautista López. Al termino de la lectura el secretario del H. Ayuntamiento, LIC: Juan Junes Vilchis lo pone a consideración de los ediles; no habiendo intervenciones se sometió a votaciones el acuerdo, aprobándose por mayoría con 10 votos a favor y 1 en contra.

- VI. Que de la transcripción se desprende que, en ese entonces el Cuerpo Edilicio aprobó en el año de 2009, el proyecto a través del cual los tiraderos Neza II y III se transformen en un centro logístico de alta tecnología, paseo mexiquense jardín botánico y parque urbano Neza II y III, proyecto considerado como un “mecanismo de desarrollo limpio” (MDL).

Considerando el Cabildo que pudiesen alcanzar beneficios económicos, como generar 3500 empleos a favor de los habitantes del municipio, ingresos municipales por concepto de impuesto predial y pago de derechos; eliminando la inseguridad de la zona por el abandono de los terrenos, destinándose el espacio para el desarrollo cultural y recreativo, contemplando un rescate ambiental de la zona del Bordo de Xochiaca.

Que mediante Gaceta de Gobierno de fecha 9 de noviembre del año 2010 mediante decreto número 218, se autorizó la desincorporación del patrimonio público y se autorizó al ejecutivo del estado a enajenar a título oneroso varios inmuebles de su propiedad, para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios.

- VII. Por lo que, se autorizó al Gobierno del Estado de México, la desincorporación de los inmuebles identificados como polígono III lotes 3B, 3C y 3D y del polígono IV los lotes 7D y 7E que más adelante se describen, ubicados en avenida Bordo de Xochiaca, s/n ex Vaso del lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie en total de: **Una superficie total de 737,185.2069 metros cuadrados, desglosados de la siguiente manera:**

1. Lote 3-B, con una superficie total de 210,484.939 metros cuadrados.
2. Lote 3-C, con una superficie de 292,126.327 metros cuadrados.
3. Lote 3-D, con una superficie total de 53,502.116 metros cuadrados.
4. Lote 7-D, con una superficie total de 147,439.391 metros cuadrados.

5. **Área de restricción del lote 7-D, con una superficie de 8,094.1469 metros cuadrados.**
 6. **Lote 7-E, con una superficie total de 24,930.860 metros cuadrados.**
 7. **Área de restricción del lote 7-E, con una superficie de 607.427 metros cuadrados. Resultado de la subdivisión de los polígonos III y IV de los terrenos pertenecientes a la desecación del ex Vaso de Texcoco.**
- VIII.** Estableciéndose la autorización al titular del Ejecutivo, para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título oneroso a la empresa Clat Neza Bicentenario, S.A. de C.V., para la realización del proyecto denominado "Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios.
- IX.** Por su parte, el tercer transitorio del decreto en mención se estableció que la enajenación del inmueble de propiedad estatal, deberá formalizarse en un acto jurídico en el que conste la compra-venta correspondiente. En el cual se estableció que el proyecto resulta relevante para el desarrollo económico, social, urbano y ambiental del Estado de México, ya que su materialización generará beneficios directos en materia, económica, social, urbana y ambiental, pues tiene como objetivo el de integrar al entorno urbano y ecológico una superficie aproximadamente de 737,185 M2, ubicada en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lo que redundaría en la integración al desarrollo social y económico de la zona oriente del Estado de México.
- X.** De lo anterior se tiene que, la motivación de la aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y en su momento de la Legislatura, fueron las causas de un supuesto interés público traduciéndose en un beneficio para los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, sin embargo, este proyecto no ha sido ejecutado, siendo visible la situación de abandono que guardan los inmuebles identificados como polígono III lotes 3B, 3C y 3D y del polígono IV los lotes 7D y 7E que más adelante se describen, ubicados en avenida Bordo de Xochiaca, s/n ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no alcanzando los fines para lo cual fue aprobado.
- XI.** De lo anterior, se advierte que desde la aprobación del Cabildo en el año 2009 y la publicación de la Gaceta del Gobierno del Estado de México han

transcurrido más de 13 años, sin que hasta la fecha el denominado proyecto: "Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios" propuesto por la empresa Clat Neza Bicentenario Sociedad Anónima de Capital Variable, se haya cumplido en los términos aprobados, en la cual la empresa durante más de 13 años tuvo el tiempo suficiente para consolidar un proyecto destinado a un beneficio colectivo y ambiental, para el cual fueran destinados los siguientes predios:

1. Lote 3-B, con una superficie total de 210,484.939 metros cuadrados.
 2. Lote 3-C, con una superficie de 292,126.327 metros cuadrados.
 3. Lote 3-D, con una superficie total de 53,502.116 metros cuadrados.
 4. Lote 7-D, con una superficie total de 147,439.391 metros cuadrados.
 5. Área de restricción del lote 7-D, con una superficie de 8,094.1469 metros cuadrados.
 6. Lote 7-E, con una superficie total de 24,930.860 metros cuadrados.
 7. Área de restricción del lote 7-E, con una superficie de 607.427 metros cuadrados. Resultado de la subdivisión de los polígonos III y IV de los terrenos pertenecientes a la desecación del ex Vaso de Texcoco.
- XII. En ese tenor, se propone a este Honorable Ayuntamiento la revocación del acuerdo 194 aprobado en fecha catorce de febrero del año dos mil nueve, mediante el cual se aprobó y autorizó el proyecto a través del cual los Tiraderos Neza II y III se transformen en un Centro Logístico de Alta Tecnología, Paseo Mexiquense Jardín Botánico y Parque Urbano Neza II y III, al cumplirse la hipótesis establecida en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- XIII. Que el artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece lo siguiente:

"Artículo 29.- ...

Los ayuntamientos no podrán revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley."

De lo anterior, se desprende la posibilidad de que el Ayuntamiento revoque sus acuerdos siempre y cuando se presenten los siguientes casos:

- Que se hayan dictado en contravención a la Ley,
- Lo exija el interés público o
- Hayan desaparecido las causas que lo motivaron.

En cuanto a la primera hipótesis está se actualiza para el asunto que nos ocupa, toda vez que la aprobación del proyecto a través del cual los tiraderos Neza II y II se transformen en un centro logístico de alta tecnología, paseo mexiquense jardín botánico y parque urbano Neza II y III, se aprobó sin establecerse los estudios técnicos, sin considerar el impacto, que pudieran tener en las materias de salud, higiene, movilidad, medio ambiente y protección civil, debiendo presentarse y exponerse los beneficios de tal proyecto de manera ampliada y detallada.

En cuanto a la segunda hipótesis ésta se actualiza para este caso en concreto, lo anterior es así, dado que, han transcurrido más de 13 años sin que hasta la fecha dicho proyecto se encuentre en operación y con ello no generando los beneficios de empleos, seguridad y el rescate ambiental que fuera motivo de la aprobación de dicho proyecto y, por lo tanto, el proyecto aprobado no ha cumplido con su finalidad para lo cual fue aprobado, percibiéndose en estado de abandono. Por lo tanto, dicho proyecto del Centro Logístico de Alta Tecnología no cumplió con la exigencia del interés público al no beneficiarse la ciudadanía.

En lo que respecta a la tercera hipótesis, ésta se actualiza para el presente caso considerando que la causa por la que se aprobó el proyecto no se cumplió; procediendo a la revocación que como atribución del Ayuntamiento lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, subrayando que han pasado más de 13 años desde su aprobación del acuerdo sin que hasta el día de hoy se hubiera dado cumplimiento con el objetivo que para tal efecto se aprobó.

- XIV.** En tales circunstancias y, atendiendo a que las causas que motivaron el proyecto no se cumplieron, se tiene que no se cumplió con el objetivo de otorgar un beneficio a la ciudadanía prevaleciendo el interés público del Municipio de Nezahualcóyotl, siendo dable revocar el proyecto para los fines que fue aprobado.
- XV.** Considerando que la Gaceta de Gobierno de fecha 9 de noviembre del año 2010 mediante decreto número 218, se autorizó la desincorporación del patrimonio público y se autorizó al ejecutivo del estado a enajenar a título oneroso los inmuebles identificados como polígono III lotes 3B, 3C y 3D y del polígono IV los

lotes 7D y 7E, ubicados en avenida Bordo de Xochiaca, s/n ex Vaso del lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie en total de: 737,185.2069 metros cuadrados; resulta oportuno que, los predios aledaños identificados como Lote 3A, Lote 3E y Lote 7A; sean donados a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, dichos inmuebles se ubican en el Ex Vaso del Lago de Texcoco, actualmente Avenida Bordo de Xochiaca sin número en el Municipio de Nezahualcóyotl, identificados de la siguiente manera:

- a) Lote 3A resultante de la Subdivisión del Polígono III, con una superficie de 312,180.288 m².
- b) Lote 3E resultante de la Subdivisión del Polígono III, con una superficie de: 300,000 m².
- c) Lote 7A resultante de la Subdivisión del lote 7 resultante de la regularización de la Subdivisión del inmueble identificado como Polígono IV con una superficie de: 114,826.403 m².

XVI. Lo anterior, considerando que el Instituto de la Función Registral del Estado de México de fecha 28 de febrero del año 2022, informó que, de acuerdo a las búsquedas realizadas en el acervo registral de la Oficina de Nezahualcóyotl, se localizó que el Gobierno del Estado de México es titular registral de los inmuebles antes referidos.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 257

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 194 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y AUTORIZÓ EL PROYECTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS TIRADEROS NEZA II Y III SEA UN CENTRO LOGÍSTICO DE ALTA TECNOLOGÍA, PASEO MEXIQUENSE JARDÍN BOTÁNICO Y PARQUE URBANO NEZA II Y III.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, se revoca el acuerdo aprobado en sesión

extraordinaria de fecha catorce de febrero del año dos mil nueve, mediante el cual se aprobó el proyecto denominado: "Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios" propuesto por la empresa Clat Neza Bicentenario Sociedad Anónima de Capital Variable al encontrarse en contravención con lo establecido en el artículo 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Por consiguiente, se exhorta al Gobernador del Estado de México, Licenciado Alfredo del Maza Maza a efecto de que informe respecto del estatus jurídico que guarda **la superficie total de 737,185.2069 metros cuadrados, desglosados de la siguiente manera:**

1. Lote 3-B, con una superficie total de 210,484.939 metros cuadrados.
2. Lote 3-C, con una superficie de 292,126.327 metros cuadrados.
3. Lote 3-D, con una superficie total de 53,502.116 metros cuadrados.
4. Lote 7-D, con una superficie total de 147,439.391 metros cuadrados.
5. Área de restricción del lote 7-D, con una superficie de 8,094.1469 metros cuadrados.
6. Lote 7-E, con una superficie total de 24,930.860 metros cuadrados.
7. Área de restricción del lote 7-E, con una superficie de 607.427 metros cuadrados. Resultado de la subdivisión de los polígonos III y IV de los terrenos pertenecientes a la desecación del ex Vaso de Texcoco.

Lo anterior, considerando la publicación del decreto número 218 en la Gaceta de Gobierno de fecha 9 de noviembre del año 2010 mediante el cual se autorizó la desincorporación del patrimonio público y se autorizó al ejecutivo del estado a enajenar a título oneroso varios inmuebles de su propiedad, para el desarrollo del proyecto denominado "Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios.

TERCERO.- En caso de que, no se haya dado cumplimiento el tercer transitorio del decreto en mención, por el que se estableció que la enajenación del inmueble de propiedad estatal, deberá formalizarse en un acto jurídico en el que conste la compra-venta correspondiente, se aprueba y autoriza solicitar al Gobernador del Estado de México, Licenciado Alfredo del Maza Maza, la donación a favor del Municipio de Nezahualcóyotl de **la superficie total de 737,185.2069 metros cuadrados, desglosados de la siguiente manera:**

1. Lote 3-B, con una superficie total de 210,484.939 metros cuadrados.

2. Lote 3-C, con una superficie de 292,126.327 metros cuadrados.
 3. Lote 3-D, con una superficie total de 53,502.116 metros cuadrados.
 4. Lote 7-D, con una superficie total de 147,439.391 metros cuadrados.
 5. Área de restricción del lote 7-D, con una superficie de 8,094.1469 metros cuadrados.
 6. Lote 7-E, con una superficie total de 24,930.860 metros cuadrados.
 7. Área de restricción del lote 7-E, con una superficie de 607.427 metros cuadrados.
- Resultado de la subdivisión de los polígonos III y IV de los terrenos pertenecientes a la desecación del ex Vaso de Texcoco.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza solicitar al Gobernador del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Mazo, la donación a favor del Municipio de Nezahualcóyotl de los bienes inmuebles identificados como:

- a) Lote 3A resultante de la Subdivisión del Polígono III, con una superficie de 312,180.288 m².
- b) Lote 3E resultante de la Subdivisión del Polígono III, con una superficie de: 300,000 m².
- c) Lote 7A resultante de la Subdivisión del lote 7 resultante de la regularización de la Subdivisión del inmueble identificado como Polígono IV con una superficie de: 114,826.403 m².

Todos ubicados en el Ex Vaso del Lago de Texcoco, actualmente Avenida Bordo de Xochiaca sin número en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Lo anterior considerando la información emitida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el Gobierno del Estado de México es titular registral de los bienes inmuebles antes referidos.

QUINTO. - Se aprueba y autoriza para que en Representación del Ayuntamiento el C. Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, pueda suscribir los instrumentos jurídicos y administrativos que permitan formalizar la solicitud de la donación de los inmuebles mencionados en el presente acuerdo, así como de todos aquellos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

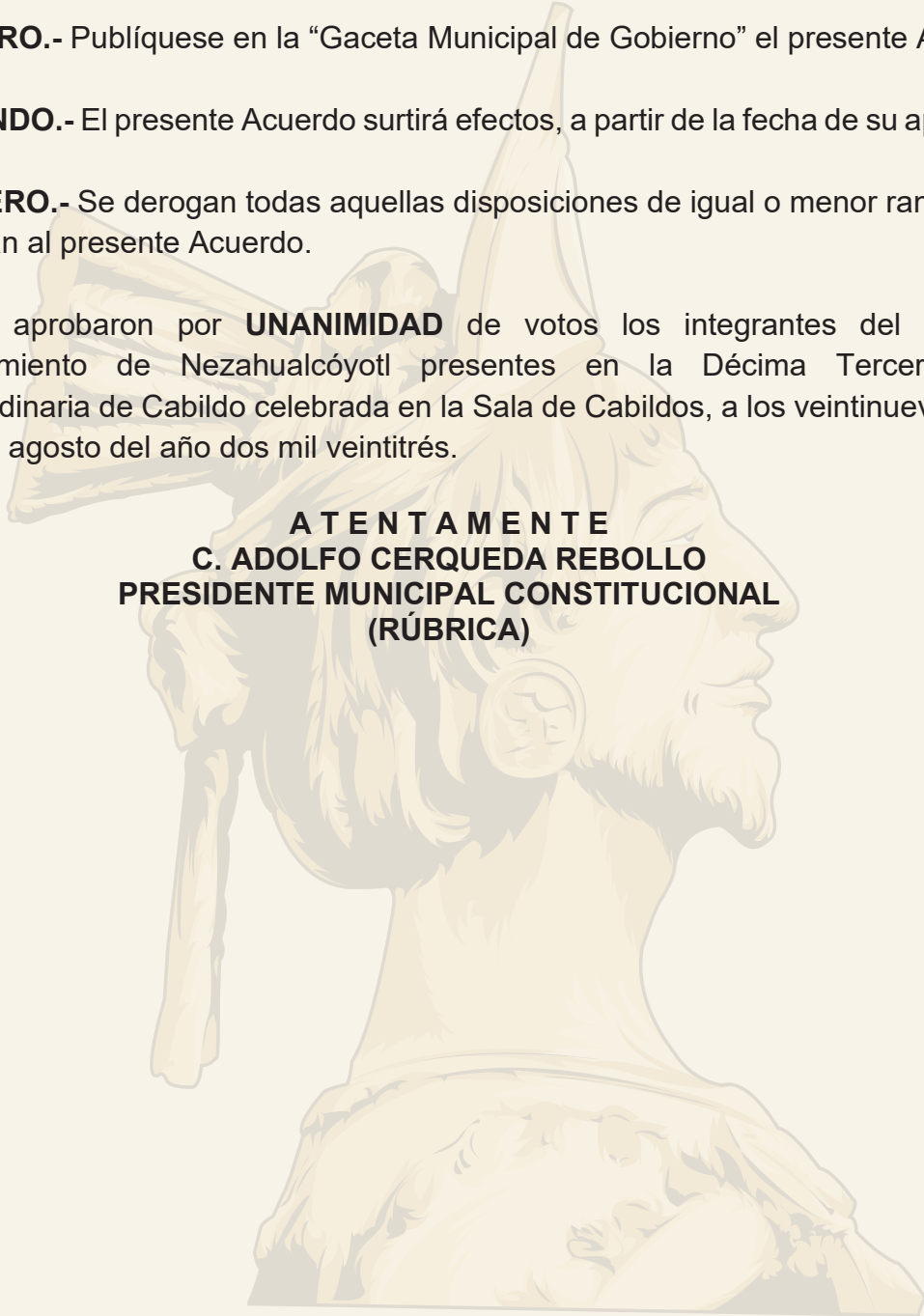
PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024



- PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
- PRIMERA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**
- SEGUNDA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**
- PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**
- SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**
- TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**
- CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**
- QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
- SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**
- SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**
- OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**
- NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**
- DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**
- DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**
- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl

2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas

DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano

DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,

Col. Benito Juárez. C.P. 57000

Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022 2024
NEZAHUALCÓYOTL

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

